



sensas Camaraca en el ayuntamiento en  
 de defensora de las causas de este obediencia  
 de la ciudad de la villa y de sus términos y de su  
 y de su jurisdicción y de su señoría y de su  
 y de su señoría y de su jurisdicción y de su  
 y de su señoría y de su jurisdicción y de su  
 y de su señoría y de su jurisdicción y de su  
 y de su señoría y de su jurisdicción y de su  
 y de su señoría y de su jurisdicción y de su  
 y de su señoría y de su jurisdicción y de su  
 y de su señoría y de su jurisdicción y de su  
 y de su señoría y de su jurisdicción y de su

En fe y foy en la villa de Madrid a diez y seis días  
 del mes de abril de mill y setecientos y noventa y dos años  
 yo el Rey y yo la Reyna de España nuestros Señores en sus  
 Reales Audiencias de Valladolid y de Sevilla mandamos  
 que se cumpla y obedezca lo contenido en esta Real Cedula  
 sin ponerle escusa alguna ni de la una ni de la otra parte  
 de la Real Audiencia de Sevilla para que se cumpla y obedezca  
 lo contenido en ella como se cumple y se cumple en todas las  
 partes de esta Real Audiencia y en sus términos y de su  
 jurisdicción y de su señoría y de su jurisdicción y de su  
 y de su señoría y de su jurisdicción y de su

En fe y foy en la villa de Madrid a diez y seis días  
 del mes de abril de mill y setecientos y noventa y dos años  
 yo el Rey y yo la Reyna de España nuestros Señores en sus  
 Reales Audiencias de Valladolid y de Sevilla mandamos  
 que se cumpla y obedezca lo contenido en esta Real Cedula  
 sin ponerle escusa alguna ni de la una ni de la otra parte  
 de la Real Audiencia de Sevilla para que se cumpla y obedezca  
 lo contenido en ella como se cumple y se cumple en todas las  
 partes de esta Real Audiencia y en sus términos y de su  
 jurisdicción y de su señoría y de su jurisdicción y de su  
 y de su señoría y de su jurisdicción y de su

don fernán de alencar.   
 don fernán de alencar.   
 don fernán de alencar.   
 don fernán de alencar.   
 don fernán de alencar.

